

DECRETO Nº 779

Pucón, 20 MAR, 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido Nº 673 del 07 de Marzo de 2012, de PRODER.

2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y el art. 10 numero 8, letra del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto Nº 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.

3. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto 2011 que delega la facultad de firmar por orden de Sra. Alcaldesa "Al Administrador municipal", Sr. Pablo Soto Araya.

4. Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en la solicitud de pedido N° 673 del 07/03/2012 de PRODER, se requiere, arriendo de camión para traslado de Cereales.

Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	Valor	Valor total
Oscar Edgardo Escandon Oñate	\$240.400	\$286.076
Sandra Andrea Martínez Hernández	\$245.000	\$291.552
Edgardo Enrique Bello Martínez	\$248.000	\$295.120

3. El proveedor OSCAR EDGARDO ESCANDON OÑATE Rut es la oferta más económica.

4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el articulo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE: el Trato Directo, con el

proveedor:

OSCAR EDGARDO ESCANDON OÑATE Rut: para adquirir arriendo de camión para traslado de cereal por un monto de \$286.076 (Doscientos ochenta y seis mil, setenta y seis pesos)

2. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 31.02.999 otros gastos del Programa Desarrollo Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa

GLADIELA E. MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

PABLO SOTO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° Control

PSA/GMP/RMV/JMS/epf
<u>Distribución</u>
Direcc. De Adm. Y Finanzas
Control Interno
Archivo